



# Resolución Jefatural

N° 039-2019-INDECI  
28 de febrero de 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 2083-2019-INDECI/6.3, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 051-2019-INDECI/4.0, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 094-2019-INDECI/5.0, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Jefatural N° 282-2018-INDECI, del 21 diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2019, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, correspondiendo al INDECI, como límite máximo de incorporación, el importe de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (S/ 9 154 267.00);

Que, asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece situaciones de excepción para los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en dicho Decreto Supremo, entre ellos, los gastos que se financien con cargo a



recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante Memorandos de Vistos, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2018, al marco presupuestal del INDECI en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 9 296 563.00), importe que comprende a donaciones dinerarias recibidas;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

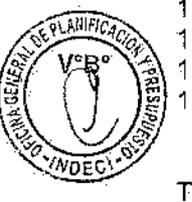
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2019, por el importe de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 9 296 563.00) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>9 296 563.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>9 296 563.00</b> =====

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>SECCION PRIMERA:</b>		<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>



PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Indeci – Instituto Nacional de Defensa Civil	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO/PROYECTO	3000001 :	Acciones comunes	
ACTIVIDAD	3000734 :	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
CATEGORÍA DEL GASTO			
5: GASTOS CORRIENTES			
GENÉRICA DEL GASTO			
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			9 296 563.00
TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			9 296 563.00 =====



**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requerirán como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chavez-Cresta**  
Ingeniero Civil  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

